

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DTE TERESITA SALINAS BOTERO
DDO. EDILSON QUINTERO
760013110004-2015-00462-00

SECRETARIA.- A Despacho de la Sr Juez, con solicitud del demandado, allegando solicitud de títulos, Sírvase proveer

Santiago de Cali, 25 de enero de 2022

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO No. 138
Santiago de Cali, Veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Evidenciando el escrito que antecede, se informa que los títulos dispuestos a órdenes del despacho ya fueron autorizados al señor Edilson Quintero identificado con la cedula de ciudadanía N°16.705.157 mediante Auto N° 2196 del 29 de Noviembre de 2021 quedando pendiente el título 469030002729823 depositado el 21/12/2021 e cual se procederá a pagar.

Además, se allega certificación de Colpensiones en la cual se manifiesta que fue aplicada la novedad de cancelación de medida de embargo. Teniendo en cuenta lo anterior El juzgado

DISPONE:

1.- **ORDENAR** pagar al demandado Edilson Quintero el título 469030002729823 que fue consignado posterior al auto 2196 del 29 de noviembre de 2021.

2-**PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante, la certificación aportada por Colpensiones, para lo que estimen conveniente

3.- **ARCHIVAR** las presentes diligencias y cancélese su radicación en los libros correspondientes una vez se cumpla lo anterior.

NOTIFÍQUESE

La juez

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DTE TERESITA SALINAS BOTERO
DDO.EDILSON QUINTERO
760013110004-2015-00462-00

Código de verificación:

d0f7d4daabfc6b9e837772708d5bba007ac3bdd6253c0c87eb618970f8166b93

Documento generado en 25/01/2022 12:39:16 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**